

**BASES PARA EL PROCEDIMIENTO NACIONAL PRESENCIAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-930050975-003/2022 PARA LA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DERIVADO DEL FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA), PROYECTOS BENEFICIADOS “CAPILLA DE SAN JOSÉ” PAXTEPEC, COACOATZINTLA, VERACRUZ Y “CAPILLA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” TEXIN, TEOCELO, VERACRUZ.**

La Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción VIII, 8, 24, 25, 26 fracción II, 26 BIS fracción I, 42 y 43 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 77 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; emite las presentes bases para llevar a cabo **EL PROCEDIMIENTO NACIONAL PRESENCIAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-930050975-003/2022 PARA LA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DERIVADO DEL FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA), “CAPILLA DE SAN JOSÉ” PAXTEPEC, COACOATZINTLA, VERACRUZ Y “CAPILLA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” TEXIN, TEOCELO, VERACRUZ.**

El recurso federal a ejercer es del programa S268 “Apoyos a la Cultura” en su vertiente Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA) con el procedimiento No. ITP-930050975-003/2022 PARA LA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DERIVADO DEL FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA), PROYECTOS BENEFICIADOS “CAPILLA DE SAN JOSÉ” PAXTEPEC, COACOATZINTLA, VERACRUZ Y “CAPILLA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” TEXIN, TEOCELO, VERACRUZ.

Para lo cual y en cumplimiento de los artículos 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-2775/2022; y Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión (RPAI) números: 211210150500000/002439CG/2022; que permiten efectuar dicho procedimiento con recursos provenientes de la federación.

En razón de lo anterior, solo podrán presentar proposiciones los proveedores expresamente invitados a este procedimiento. Así mismo se hará extensiva la invitación a la Cámara Nacional de Comercio y la Confederación Patronal de la República Mexicana. Los proveedores invitados, interesados en participar se sujetarán al cronograma de actividades y bases de participación siguientes:

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

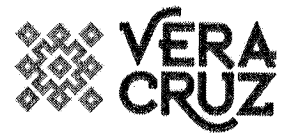
Evento	Fecha y Hora
Publicación de bases y envío de invitaciones	19 de octubre de 2022
Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	27 de octubre de 2022 a las 13:00 horas.
Emisión del Dictamen Técnico - Económico	A más tardar el 3 de noviembre de 2022
Junta de fallo	A más tardar el 3 de noviembre de 2022
Firma del Contrato	A más tardar el 10 de noviembre de 2022
Entrega de la Garantía	a más tardar a las 10 días naturales posteriores a la firma del contrato

Sede Veracruz  
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa  
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





**BASES DE PARTICIPACIÓN**  
**DESCRIPCIÓN GENERAL**

**Primera.** – Con fundamento en el artículo 26 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente procedimiento se llevará a cabo de manera presencial, teniendo por objeto llevar a cabo el servicio de **RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DERIVADO DEL FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA), PROYECTOS BENEFICIADOS “CAPILLA DE SAN JOSÉ” PAXTEPEC, COACOATZINTLA, VERACRUZ Y “CAPILLA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” TEXIN, TEOCELO, VERACRUZ.**

**Segunda.** – Los participantes, al presentar sus propuestas técnicas y económicas en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en las presentes bases y sus anexos, por lo que los participantes se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos.

**Tercera.** - Para este proceso, se cuenta con disponibilidad presupuestaria a través de los fondos federales en la partida presupuestal 35100001 **Conservación y Mantenimiento de Inmuebles.**

**Cuarta.** – A los actos del presente procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

**Quinta.** – Los proveedores invitados, deberán acusar de recibido el oficio de invitación correspondiente remitiendo, acuse a los correos electrónicos [sc.drm.ivec@gmail.com](mailto:sc.drm.ivec@gmail.com), [rmateriales.ivec@gmail.com](mailto:rmateriales.ivec@gmail.com) o [servicios.rm.ivec@gmail.com](mailto:servicios.rm.ivec@gmail.com), o directamente en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, sitio en Francisco Canal s/n esquina Zaragoza Colonia, Centro, C.P 91700, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

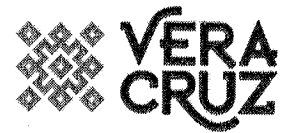
En caso de no participar en este procedimiento, deberá hacerlo del conocimiento de la convocante de manera escrita, señalando la causa de ello antes del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

**CONDICIONES**

**Sexta.** - Las condiciones de contratación son las siguientes:

1. La adjudicación será por **la totalidad de los lotes y partidas que integran el Anexo Técnico.**
2. **Vigencia del Contrato:** A partir de su firma y hasta el 15 de diciembre de 2022.
3. **Sostenimiento de precios:** Por un término mínimo de 30 días hábiles contados a partir de la junta de presentación y apertura de proposiciones **aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.**
4. **Garantía:** Deberá de garantizar los servicios solicitados en el **Anexo Técnico** por un periodo de 6 meses contado a partir de la entrega total de los trabajos realizados a entera satisfacción de la convocante.
5. **Condiciones de precio:** será a precio fijo, en moneda nacional (Peso Mexicano)
6. **Periodo de ejecución:** A partir de la firma del contrato hasta el 15 de diciembre de 2022.
7. **Constancia de Visita:** El participante deberá asistir a cada una de las ubicaciones donde se realizarán los trabajos de cada uno de los lotes, a partir de la fecha de entrega de la invitación hasta un día antes de la fecha de apertura en un **horario de visita de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.** Al término de la revisión la convocante le extenderá un formato de visita, misma que deberá agregar a su propuesta técnica.
8. **Lugar del servicio:** De acuerdo a las ubicaciones señaladas en el anexo técnico de las presentes bases.
9. **Acreditación del servicio:** Se deberá acreditar la prestación del servicio con un Acta de entrega en hoja membretada del prestador de servicios, que deberá ser firmada en original por el responsable del espacio cultural que se trate; así mismo se deberá entregar reporte fotográfico del servicio realizado.
10. **Emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet:** Deberán ser a nombre del Instituto Veracruzano de la Cultura, con domicilio en Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Colonia Centro, C.P 91700, Veracruz, Ver, R.F.C





IVC870211915. El o los CFDI's deberán tener como forma de pago el 03 Transferencia Electrónica de Fondos SPEI y el método de pago Pago en Una Sola Exhibición (PUE).

11. Para el presente procedimiento, **no se otorgarán anticipos.**
12. **Pago:** Mediante transferencia electrónica a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la acreditación de haber realizado la entrega de los servicios y la entrega de los comprobantes fiscales correspondientes.

### COMISIÓN A CARGO DEL PROCEDIMIENTO

**Séptima.** - El procedimiento de invitación nacional presencial a cuando menos tres personas estará a cargo de una Comisión Encargada del procedimiento integrada por servidores públicos de la Subdirección Administrativa, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Oficina de Adquisiciones y el Área solicitante. Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a este procedimiento y estará presidido por la Subdirectora Administrativa.

A los actos concernientes al procedimiento se invitará al Órgano Interno de Control conforme a lo establecido en el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

### REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

**Octava.** - En el Presente procedimiento podrán participar únicamente proveedores mexicanos legalmente constituidos que expresamente hayan recibido invitación y cuyo objeto social corresponda al objeto de las presentes Bases. Por lo que la difusión que se de en el portal web de la convocante y del Sistema CompraNet, es solo para efectos de informar y transparentar este procedimiento, lo que no da ningún derecho de participación a persona distinta de los expresamente invitados.

**No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras públicas y Servicios relacionados con las Mismas.**

### REPRESENTACION LEGAL

**Novena.** - Para el caso de los participantes que opten por asistir personalmente o a través de representante legal a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, su personalidad se tendrá por acreditada con la documentación que presenten dentro del sobre de la proposición técnica. En caso de que quien asista a esta junta sea una persona distinta al participante o su representante o apoderado legal deberá presentar al momento de su registro la documentación siguiente:

- a) Carta poder simple específica para participar en el acto que corresponda, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial del otorgante y del aceptante.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía en original de quien asiste en representación.

### PROCEDIMIENTO NACIONAL PRESENCIAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN Y LAS BASES DE PARTICIPACIÓN

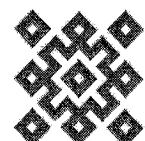
**Décima.** - Para efectos de informar y transparentar el presente procedimiento de contratación, la publicación y consulta de la Invitación y las Bases de Participación, estarán a disposición a partir del 18 de octubre de 2022 a través de los siguientes medios:

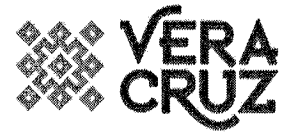
- a) En el portal web del Instituto Veracruzano de la Cultural en:  
<http://www.litorale.com.mx/ivec2018/LSimpli2022.php>;
- b) En el sistema CompraNet; y

Sede Veracruz  
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa  
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)





- c) Directamente en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, sitio en Francisco Canal s/n esquina Zaragoza Colonia, Centro, C.P 91700, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

### JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

**Décima Primera.** – El procedimiento en cuestión, se llevará a cabo en las fases siguientes:

- a) Entrega de invitación y bases de participación.
- b) Acto de Presentación y Apertura de Propuestas (presencial)
- c) Acto de emisión del Fallo
- d) Contratación

### INTEGRACIÓN DE PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

**Décima segunda.** - Las proposiciones deberán ser presentadas por escrito en idioma español contenidas en un sobre cerrado de manera inviolable, debidamente rotulado y firmado, que contendrá la propuesta técnica y la propuesta económica conforme a lo siguiente:

I.- La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

II.- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el participante.

III.- Una sola opción de cotización, en pesos mexicanos, idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras.

IV.- Los documentos elaborados por los participantes, se deben apegar a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a las presentes bases; los participantes o sus apoderados firmarán de manera autógrafa cada documento que integre sus proposiciones, así como los sobres que las contienen;

V.- Las proposiciones tanto técnica como económica serán presentadas en original, específicamente para el presente procedimiento nacional presencial de invitación a cuando menos tres personas y deberán ser rubricados o firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de este procedimiento se generen.

VI.- El método de evaluación que se utilizará será **binario** mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, conforme lo establecido en el Artículo 36 en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### PROPUESTA TÉCNICA

**Décima tercera.** - La proposición técnica deberá entregarse en forma impresa, dentro de un sobre cerrado de manera inviolable, rotulado y firmado conforme a las presentes bases, debiendo contener lo siguiente:

**Anexo 1.** - Deberá presentar la descripción, unidad de medida, cantidad y demás especificaciones y características de los servicios ofertados de acuerdo a lo requerido en el **Anexo Técnico**.





**Anexo 2.-** Constancia de Visita, de acuerdo al formato de visita, de los lugares correspondientes a cada lote de acuerdo al **Anexo Técnico**.

**Anexo 3. –** Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente y que el poder que ha sido conferido como representante legal no ha sido revocado, ni limitado en forma alguna

**Anexo 4. -** Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, relativo a la acreditación legal de la empresa participante.

**Anexo 5. -** Copia de identificación oficial vigente del participante o su representante legal.

**Anexo 6. –** Escrito de declaración de integridad, en el que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad que, por si mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones mas ventajosas con relación a los demás participantes.

**Anexo 7. –** Escrito donde manifiesten el cumplimiento de Normas Oficiales de Calidad No. \_\_\_\_\_ conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que directa o indirectamente, se relacionen con el objeto del presente procedimiento, debiendo enunciarlas, esto en cumplimiento a los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Anexo 8. –** Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Anexo 9. -** Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de practicas desleales de comercio nacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

**Anexo 10.-** Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad que libera de toda responsabilidad civil, penal, fiscal y laboral al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por los servicios a realizar.

**Anexo 11. -** Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el participante conoce las disposiciones de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que acepta someterse al contenido de las bases en todas y cada una de las condiciones establecidas en ellas y sus anexos.

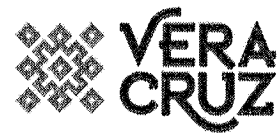
**Anexo 12. -** Carta compromiso, en la que de resultar adjudicado el participante, se compromete a presentar la "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, dicho documentos deberá tener como máximo 30 días de haber sido expedido, así como Carta garantía de los servicios ofertados y demás documentos que se le soliciten para la elaboración del contrato correspondiente.

**Anexo 13. -** Escrito en el que señale el domicilio en el que podrá recibir las notificaciones que se deriven del presente procedimiento, señalando además teléfono, e-mail y cualquier medio en el cual se pueda tener contacto con el participante.

**Anexo 14. –** Carta donde acepte el modelo de contrato contenido en las bases y que, de resultar adjudicado, lo suscribirá y deberá acompañarlo de una impresión del mismo rubricado por el representante legal.

**Anexo 15. –** Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta conocer el contenido del aviso de privacidad de convocatorias y deberá anexarlo debidamente firmado por el representante legal.





**PROPUESTA ECONÓMICA**

**Décima cuarta.** - La proposición económica deberá entregarse en forma impresa, dentro de un sobre cerrado de manera inviolable, rotulado y firmado conforme a las presentes bases, debiendo contener lo siguiente:

**Anexo 1.-** La proposición Económica deberá ser en moneda nacional, manifestando por escrito que será a precio fijo, contener la descripción, unidad de medida, cantidad, precio unitario, subtotal, IVA y total.

**Anexo 2.-** Escrito donde manifieste estar de acuerdo en que el pago se realice mediante depósito o transferencia electrónica de fondos y señalen sus datos bancarios: titular de la cuenta, nombre del banco, nombre o número de sucursal, No. de cuenta y clave de transferencia bancaria de 18 dígitos (CLABE).

**Anexo 3.-** Escrito en papel membretado de las condiciones de adjudicación de los bienes ofertados en cuanto al periodo de sostenimiento de la oferta, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de treinta días hábiles contados a partir del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas.

En el caso de que la oferta económica no establezca las condiciones de venta, se entenderá que el participante acepta las que se señalan en las presentes bases del procedimiento. En caso de discrepancia entre precio unitario y global se tendrán como válido el unitario.

**JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

**Décima quinta.** – El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo el día **27 de octubre de 2022 a las 13:00 horas**, en la Sala de Usos Múltiples del Instituto Veracruzano de la Cultura, sitio en calle Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Colonia Centro, C.P 91000, en la ciudad de Veracruz, Veracruz.

**ASISTENCIA A LA JUNTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

**Décima sexta.** – La asistencia a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas es opcional, los proveedores invitados que estén interesados en concursar podrán presentar sus proposiciones personalmente o bien remitirlas a la Subdirección Administrativa en el domicilio Francisco Canal sin número esquina Zaragoza, Colonia Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el entendido que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, será desechada.

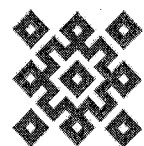
Sólo se admitirá la asistencia de un representante por cada una de las personas participantes, quedando prohibido a los participantes utilizar teléfonos celulares o similares durante el Acto.

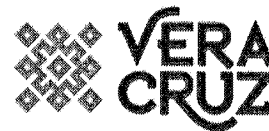
**Décima séptima.** – La apertura del sobre que contenga las propuestas técnicas y económicas se realizará en el orden en que fueron recibidos, dando lectura de la parte sustantiva de los documentos que las integren, mostrando su contenido a la Comisión encargada del procedimiento, quienes podrán rubricarlas. De lo anterior se deberá dejar constancia mediante anexo en el que se plasmará el precio unitario y global de las partidas, así como el total de estas, mismo que pasará a formar parte el Acta circunstanciada que se levante en el acto.

**DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES**

**Décima octava.** – Se descalificará a los participantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

1. Que no cumpla con los requisitos especificados en la convocatoria y que afecten a la seguridad del proceso y la razonabilidad y solvencia de las proposiciones.
2. Cuando se compruebe que algún participante ha acordado con otros participantes elevar el costo del servicio, objeto del procedimiento, o cualquier otro acuerdo con el fin de obtener alguna ventaja sobre los demás participantes.





3. Cotizar otro tipo de servicio diferente al solicitado en este procedimiento.
4. No acreditar la evaluación técnica.
5. Que en su proposición presente documentos alterados.

#### DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO

**Décima novena.** – La convocante podrá declarar desierto el procedimiento cuando no se presenten proposiciones o la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios ofertados no resulten aceptables.

#### EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. DICTAMEN TÉCNICO

**Vigésima.** - Una vez concluida la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, se evaluarán las proposiciones técnicas por el área usuaria dependiente del Instituto Veracruzano de la Cultura, para que procedan a la elaboración del dictamen técnico.

**Vigésima primera.** - El dictamen técnico deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los cumplimientos y, en su caso, la motivación de los incumplimientos respecto de las especificaciones y características que la convocante haya estipulado en las bases y **Anexo Técnico** del procedimiento.

**Vigésima segunda.** - El dictamen técnico sustentará, en este aspecto, al dictamen técnico económico del procedimiento que servirá de fundamento para la emisión del fallo.

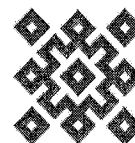
#### DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO

**Vigésima tercera.** - El dictamen técnico económico será emitido por la Comisión encargada del procedimiento y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas, los cumplimientos y, en su caso, la motivación de los incumplimientos respecto de las especificaciones y características que la convocante haya estipulado en las bases y anexo técnico del procedimiento; el comparativo de las ofertas y condiciones de venta; el análisis de cuál es la proposición más solvente o conveniente para la convocante de acuerdo al criterio de evaluación binario, o en su caso los sustentos para declarar desierto el procedimiento; el fundamento legal y los resolutiveos en los cuales se ha de apoyar el fallo.

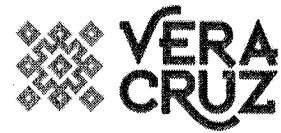
**Vigésima cuarta.** – Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias, cumplan con los requisitos establecidos y ofrezcan las mejores condiciones de contratación para las partidas en concurso, la Comisión encargada del procedimiento adjudicará el contrato en términos de lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o en su defecto, mediante sorteo por insaculación, acto al que serán invitados los participantes y el Órgano Interno de Control, de dicho acto se levantara el Acta correspondiente donde se asentara el resultado obtenido.

#### FALLO

**Vigésima quinta.** - El fallo del presente procedimiento se realizará en términos de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, realizándose para ello una Junta de emisión del fallo a **más tardar 03 de noviembre del 2022**, mismo que se notificará por los medios que señalen los participantes para tal efecto y se publicará en la página web del Instituto Veracruzano de la Cultura y el Sistema CompraNet. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta por veinte días naturales contados a partir del plazo originalmente establecido, tal y como lo señala la fracción III del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.







### DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

**Vigésima sexta.** - Las propuestas desechadas podrán ser devueltas a los participantes que lo soliciten por escrito a la Subdirección Administrativa o al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en el trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

De haber solicitado la devolución, una vez transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se informará al participante, por oficio y/o medios electrónicos, que su propuesta queda a su disposición en el domicilio del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales por 5 días hábiles, transcurrido dicho plazo se procederá a su destrucción.

### SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

**Vigésima séptima.** - El participante adjudicado, por su propio derecho o a través de representante legal, deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa para suscribir el contrato o pedido correspondiente conforme al modelo de contrato Anexo a las presentes bases, a más tardar **el 10 de noviembre de 2022 en un horario de 09:00 a 18:00 horas**, en el domicilio del Instituto Veracruzano de la Cultura, sitio en calle Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Colonia Centro, C.P 91700, en la ciudad de Veracruz, Veracruz.

Al proveedor que no comparezca en la fecha anteriormente establecida se le cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada.

### MODIFICACIONES AL CONTRATO

**Vigésima octava.** - En caso de que la convocante requiera incrementar la cantidad del servicio requerido, posteriormente a la conclusión del presente procedimiento, podrá para estos efectos, pactar con el participante adjudicado la modificación del contrato formalizado siempre y cuando no represente más del 20% del monto total de la partida y que el sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente.

### RESCISIÓN DE CONTRATO

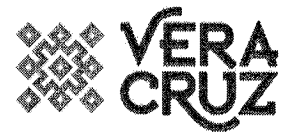
**Vigésima novena.** - El Instituto Veracruzano de la Cultura podrá dar por terminado anticipadamente el contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

### FIANZA DE CUMPLIMIENTO

**Trigésima.** - Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad de los servicios requeridos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado.







### Texto para la Fianza de Cumplimiento

Para garantizar por: (nombre de la empresa que participa en el procedimiento), hasta por la expresa cantidad de: (\$ número y letra) el cumplimiento de las obligaciones (incluyendo calidad, defectos de fabricación o vicios ocultos) que se estipulan en el contrato de \_\_\_\_\_, suscrito con el Instituto Veracruzano de la Cultura, en fecha \_\_\_\_\_.- Esta fianza tendrá una vigencia de un año contado a partir del día siguiente de la firma del contrato o de la recepción total del bien por parte del Instituto Veracruzano de la Cultura.- (nombre de la empresa) acepta expresamente continuar garantizándolas obligaciones a que esta póliza se refiere aun en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.- La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas con exclusión de cualquier otra.- Esta fianza solo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción del Instituto Veracruzano de la Cultura el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza, la garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y un año posterior a partir de la fecha de recepción formal de los servicios por parte de la convocante, así como los gastos accesorios. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz. La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía. La afianzadora expresa que no goza de los beneficios de orden y exclusión. "NO SE ACEPTARÁ INCERSIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA" *Fin del texto.*

### CANCELACIÓN DISMINUCIÓN O AMPLIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

**Trigésima primera.** – La convocante podrán cancelar el procedimiento, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de requerir los servicios o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. La determinación de dar por cancelado el procedimiento, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los participantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán Interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### DE LAS INCONFORMIDADES

**Trigésima segunda.** - Los actos o resoluciones dictados dentro del procedimiento podrán ser impugnados por el participante agraviado mediante Inconformidad, el cual se interpondrá ante la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Insurgentes Sur, número 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, dentro de los seis días hábiles siguientes que para cada caso establece el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### SANCIONES

**Trigésima tercera.** - Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de los participantes a las bases, el fallo, o contrato del presente procedimiento, serán las siguientes:

- I.- Cuando el participante adjudicado no sostenga sus propuestas; no suscriba el contrato correspondiente dentro del término establecido para ello; incumpla en los términos del contrato; presente información falsa o documentación alterada; realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés público y la economía, se le aplicará multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil UMA's vigentes.
- II.- Cuando exista incumplimiento parcial o total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

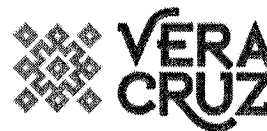




**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SECVER**  
Transición



ME LLENA DE ORGULLO

III.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato o pedido se atrase en la entrega de los servicios, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al TRES AL MILLAR por cada día de atraso, la cantidad resultante por la aplicación de estas penalidades será deducida del importe total a pagar, dicha sanción se establecerá en el contrato o pedido respectivo.

**Trigésima cuarta.** – La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción que se refiere la cláusula anterior, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a las personas que se encuentren dentro de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 60 de la misma.

#### MODIFICACIÓN DE LAS BASES

**Trigésima quinta.** - Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, publicándolas en el portal web del instituto Veracruzano de la cultura y en el Sistema CompraNet, haciéndolo del conocimiento de los participantes a más tardar veinticuatro horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones.

#### ACLARACIONES

Para aclarar cualquier duda sobre las presentes bases y su anexo técnico, deberán comunicarse a la Subdirección Administrativa, sito en Francisco Canal sin número esq. Zaragoza, Colonia Centro, C.P. 91700 de esta ciudad o bien al correo electrónico [rmateriales.ivec@gmail.com](mailto:rmateriales.ivec@gmail.com) o a los teléfonos 2299324376, 2299316962, 2299321331, 2299316994 ext. 1121 y 1123.

ATENTAMENTE

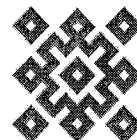
Veracruz, Ver., A 19 de octubre de 2022

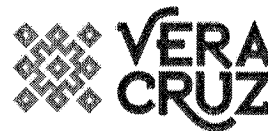
**Gisela Julieta Pérez Trujillo**  
Subdirectora administrativa

Sede Veracruz  
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa  
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)





Modelo de Contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero: IVEC/DJ/CPS/XXX/2022.

Descripción: RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DERIVADO DEL FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA), PROYECTOS BENEFICIADOS "CAPILLA DE SAN JOSÉ" PAXTEPEC, COACOAZINTLA, VERACRUZ Y "CAPILLA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" TEXIN, TEOCELO, VERACRUZ.

Subtotal: \$000.00 (Cero Pesos 00/100 M.N.).

I.V.A.: \$000.00 (Cero Pesos 00/100 M.N.)

Total: \$000.00 (Cero Pesos 00/100 M.N.).

Fecha del Contrato: \_\_\_ de \_\_\_ de 2022.

Vigencia: Del \_\_\_ al \_\_\_ de \_\_\_ de 2022.

El Proveedor: \_\_\_\_\_

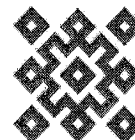
Domicilio: Calle \_\_\_\_\_ número 00, entre las calles \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, Colonia o fraccionamiento \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.

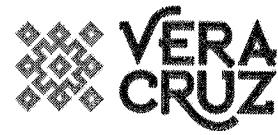
Teléfono: \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_.

R.F.C.: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: @hotmail.com y/o @gmail.com

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que celebran por una parte, el Instituto Veracruzano de la Cultura, representado en este acto por Gisela Julieta Pérez Trujillo, Subdirectora Administrativa y Apoderada General, asistida por Dario Fernández, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, y por la otra parte \_\_\_\_\_, a quienes en lo sucesivo, respectivamente se les denominará "EL IVEC" y "EL





**PROVEEDOR**", y en consecuencia cuando ambas partes actúen de manera conjunta, se les nombrará como **"LAS PARTES"**

de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

a). –El proyecto xxxxxxx

b). – Derivado de lo expuesto en el antecedente inmediato anterior, y mediante la solicitud de la Subdirección de Artes y Patrimonio, la Subdirección Administrativa a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, se realizó la publicación del procedimiento nacional presencial de invitación a cuando menos tres personas **No. ITP-930050975-003/2022 PARA LA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DERIVADO DEL FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA), PROYECTOS BENEFICIADOS "CAPILLA DE SAN JOSÉ" PAXTEPEC, COACOATZINTLA, VERACRUZ Y "CAPILLA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" TEXIN, TEOCELO, VERACRUZ**, y una vez analizadas las cotizaciones recibidas, se optó por la oferta económica más baja en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, transparencia y satisfactoria para obtener las mejores condiciones para el Instituto Veracruzano de la Cultura, conforme a las especificaciones y características del Anexo Técnico, por lo que se resuelve adjudicar a favor de \_\_\_\_\_, el presente contrato, con fundamento en los artículos 26 fracción II, 41 fracciones VIII y XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

c). El recurso federal a ejercer es del programa S268 "Apoyos a la Cultura" en su vertiente Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA) con el procedimiento **No. ITP-930050975-003/2022 PARA LA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DERIVADO DEL FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA), PROYECTOS BENEFICIADOS "CAPILLA DE SAN JOSÉ" PAXTEPEC, COACOATZINTLA, VERACRUZ Y "CAPILLA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" TEXIN, TEOCELO, VERACRUZ**, aplicable a la partida 35100001, autorizado mediante Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) **No. SSE/D-2775/2022** de fecha **10 de agosto de 2022** y Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión (RPAI) **No. 211210150500000/002439CG/2022** del **24 de agosto de 2022**, emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

**DECLARACIONES:**

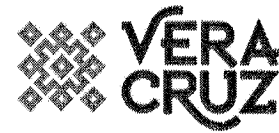
I.- Declara **"EL IVEC"** a través de su representante. -

I.I.- Que es un Organismo Público Descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en la Ley número 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura, el cual tiene por objeto; auspiciar, promover y difundir la actividad cultural por medio de la afirmación y la consolidación de valores locales, regionales y nacionales, de fomento e impulso a las artes, a la preservación del patrimonio arqueológico e histórico, así como a la protección y estímulo a las expresiones de la cultura popular, a fin de propiciar y alentar la participación en este renglón de los habitantes del Estado.

I.II.- Que el artículo 3 fracciones VIII, XII y XIV de la citada Ley número 61, en relación con el diverso 4 fracción VIII de su Reglamento Interior, lo faculta para suscribir convenios con organismos culturales, ya sean municipales, estatales o nacionales, además de organizaciones, sociedades civiles o personas físicas y morales de carácter público o privado, cuyos fines estén relacionados con la cultura.

I.III. - Que el 01 de diciembre del 2018, el Ingeniero Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en el artículo 15 de la Ley número 61 que crea el Instituto Veracruzano





de la Cultura, designó a Silvia Alejandre Prado, Directora General.

I.IV.- Que el 01 de enero del 2021, la Directora General del Instituto Veracruzano de la Cultura, con fundamento en los artículos 16 fracción II, 17, 22 y 23 de su Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura, designó a Gisela Julieta Pérez Trujillo, Subdirectora Administrativa, la cual en términos del ordinal 186 fracción XL del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra facultada para suscribir y firmar contratos de prestación de servicios y arrendamientos a nombre de la entidad que representa.

I.V.- Que mediante escritura pública número sesenta y tres mil cincuenta y tres, del 24 de junio de 2020, otorgada ante la fe de Lic. Antonio Gaudencio Limón Cházaro, Titular de la Notaría número doce de la Décima Primera Demarcación Notarial de Xalapa de Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se otorgó en favor de Gisela Julieta Pérez Trujillo, un poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración, y para actos de representación en el área laboral, el cual a la fecha no le ha sido revocado, limitado, ni modificado en forma alguna.

I.VI. – Que para los efectos de este instrumento jurídico Dario Fernández, funge como Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

I.VII. - Que su domicilio para efectos del presente Contrato es el ubicado en la calle de Francisco Canal sin número esquina Ignacio Zaragoza, Código Postal 91700, Colonia Centro, en el puerto de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de RFC: IVC-870211-915.

I.VIII.- Que el presente Contrato de prestación de servicios, se realiza de total conformidad y bajo la más estricta responsabilidad de las áreas solicitantes.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" a través de su representante. -

II.I.- Bajo protesta de decir verdad, ser \_\_\_\_\_, que cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios para cumplir satisfactoriamente el objeto de este contrato, ratificando en todas y cada una de sus partes su semblanza curricular y los documentos previamente entregados, así como, encontrarse inscrito y vigente en la Plataforma de CompraNet.

II.II.- Que señala como domicilio el ubicado en: Calle Calle \_\_\_\_\_ número 00, entre las calles \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, Colonia o fraccionamiento \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, y se encuentra debidamente registrado ante el Servicio de Administración Tributaria bajo la clave de R.F.C.: \_\_\_\_\_.

II.III. – Que será responsable de los términos y obligaciones contractuales pactadas en el presente instrumento jurídico, comprometiéndose a vigilar su estricto cumplimiento en tiempo y forma.

III.- Declaran "LAS PARTES" a través de sus representantes. -

III.- "LAS PARTES" se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, así como la capacidad suficiente para adquirir derechos y obligaciones en la celebración del presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Del Objeto del Contrato. - "LAS PARTES" acuerdan, que el presente Contrato tiene por objeto la prestación de servicios, conforme a las especificaciones y características señaladas en el Anexo Técnico, que debidamente firmado por "LAS PARTES", pasa a formar parte íntegra del presente instrumento jurídico.





**Segunda. - De los Compromisos y Obligaciones de "EL PROVEEDOR".** - Se compromete y obliga "EL PROVEEDOR" a proporcionar el servicio en la cláusula que antecede, brindando toda su capacidad y conocimientos de acuerdo a el **Anexo Uno** denominado **Anexo Técnico** (Especificaciones, Características de los servicios, del presente instrumento jurídico.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar la calidad de los servicios acuerdo al Anexo Uno denominado Anexo Técnico (Especificaciones, Características de los servicios), contra defectos de fabricación, composición o vicio oculto por un plazo de 6 meses a partir de la entrega de los mismos a total conformidad de "EL IVEC". "EL PROVEEDOR" deberá supervisar que los servicios se realicen de acuerdo al objeto del presente contrato, estando de acuerdo en que si "EL IVEC", reportara a través de la Subdirección de Artes y Patrimonio, la Subdirección Administrativa y al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, algún trabajo que detecte, "EL PROVEEDOR" la corregirá y de ser necesario lo realizará nuevamente de manera inmediata a partir de que sea notificado por "EL IVEC" hasta la entera satisfacción de "EL IVEC".

**Tercera.- Del Importe y los Comprobantes Fiscales.-** "EL IVEC" durante la vigencia del presente contrato, pagará a "EL PROVEEDOR" por la por los trabajos descritos en el Anexo Uno denominado Anexo Técnico del presente contrato, la cantidad total de: **\$000.00 (Cero Pesos 00/100 M.N.)**, desglosada de la siguiente manera: la cantidad de **\$000.00 (Cero Pesos 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$000.00 (Cero Pesos 00/100 M.N.)**, .

Las cantidades citadas en el párrafo anterior, que en su caso se ejerzan se pagarán en moneda nacional e incluirán la totalidad de los servicios prestados, por lo que "EL PROVEEDOR", no podrá exigir mayor retribución que la establecida en esta cláusula.

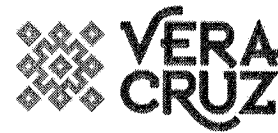
La cantidad correspondiente será cubierta, mediante cheque y/o deposito electrónico , y será entregada en el domicilio del Instituto Veracruzano de la Cultura, condicionando dicho pago a la firma del presente documento y a la entrega del comprobante fiscal que genere "EL PROVEEDOR", describiendo el servicio proporcionado o devengado, y una vez que "EL PROVEEDOR", acredite y entregue las constancias correspondientes, a total conformidad y bajo la estricta responsabilidad de la Subdirección de Artes y Patrimonio y el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y entregue los comprobantes fiscales necesarios, bajo los términos que requiera la Subdirección Administrativa, de acuerdo al Dictamen de Suficiencia Presupuestal y al Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión.

**Cuarta. - De la Garantía de cumplimiento.** - Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico "EL PROVEEDOR", deberá proporcionar la fianza por un monto del 10% del monto sin considerar el IVA, que garantice su cumplimiento dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo, salvo a la entrega de los bienes o la prestación de los servicios que realice dentro del citado plazo, posterior a ello deberá estar en términos que dispone la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la cláusula Trigésima Segunda de las bases para el procedimiento nacional presencial de invitación a cuando menos tres personas, así como de lo previsto por el artículo el artículo 70 anexo 3 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad eficaz de las Dependencias y entidades del poder Ejecutivo del Estado, y el artículo 15 de los Lineamientos Generales para el otorgamiento de Pólizas de Fianzas que garanticen obligaciones no fiscales a favor de "EL IVEC", en actos y contratos celebrados ante las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, para que garantice el debido cumplimiento del contrato.

La póliza de fianza deberá ser expedida a favor de la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, por una Institución legalmente establecida. Dicha compañía afianzadora deberá aceptar expresamente someterse, al procedimiento de ejecución establecido por los artículos **178, 282 y 283** de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza en caso de que su fiado no justifique haber cumplido plenamente y a satisfacción con "EL IVEC".

"EL PROVEEDOR", garantiza los servicios descritos en el Anexo Uno denominado Anexo Técnico, durante la vigencia del presente contrato y contra defectos de fabricación, composición o vicio oculto por un plazo de un año a partir de la entrega





de los mismos a total conformidad de "EL IVEC", además de comprometerse a realizar los servicios necesarios sin costo adicional para "EL IVEC" en un plazo no mayor de un día natural posterior a la notificación que realice el Instituto Veracruzano de la Cultura.

**Quinta. - De la Vigencia.** - Ambas partes convienen en que la vigencia de este Contrato de Prestación de Servicios, será del \_\_\_ al \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022, conforme se indica en el **Anexo Uno** denominado **Anexo Técnico**, del presente acuerdo de voluntades, sin que exista prórroga alguna.

**Sexta. - De la Rescisión.** - "EL PROVEEDOR", acepta que si por causas imputables a su persona, no cumple total o parcialmente con lo acordado, operará la rescisión del presente contrato de prestación de servicios, sin responsabilidad para "EL IVEC", debiendo en su caso "EL PROVEEDOR", reintegrar a este la totalidad del pago recibido. Dicha rescisión operará, en los siguientes casos:

- a) Si "EL PROVEEDOR" no proporciona no cumple con los servicios de acuerdo con las especificaciones y términos señalados por "EL IVEC", o bien cuando se demuestre un atraso en la entrega de los servicios y en la prestación del servicio. Si se suspende injustificadamente la ejecución de los servicios.
- b) Si el personal de "EL PROVEEDOR" no proporciona la debida información de los servicios.
- c) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados sin consentimiento previo y que para el efecto otorgue por escrito "EL PROVEEDOR".

En consecuencia "EL IVEC" estará en actitud de realizar el procedimiento administrativo de rescisión del presente Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo a lo siguiente:

**I.-** Se iniciará a partir de que al prestador de servicios le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

**II.** Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al prestador de servicios dentro dicho plazo, y

**III.** Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 51, 54, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público.

**Séptima. - De la Responsabilidad ante Terceros de "EL PROVEEDOR".** - "EL PROVEEDOR" acepta y reconoce que será responsable único del servicio pactado, deslindando a "EL IVEC" de cualquier relación de naturaleza laboral, reiterando, que entre "LAS PARTES" solo existe un compromiso de carácter civil, en consecuencia, "EL PROVEEDOR" excluye a "EL IVEC" de cualquier conflicto de naturaleza civil, mercantil, penal, laboral o administrativa, teniendo "EL PROVEEDOR" pleno conocimiento y consentimiento de lo manifestado, aceptando, ambas partes que la simple presentación del presente pacto jurídico será prueba plena de dicho acuerdo.

**Octava. - De los Trámites.** - "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con los trámites fiscales, laborales, sindicales, así como los permisos y medidas sanitarias y ambientales necesarias, y demás trámites generales necesarios que deriven del objeto consignado en el presente instrumento, asimismo se obliga y se responsabiliza a pagar los impuestos federales, estatales y municipales que en su caso se generen.

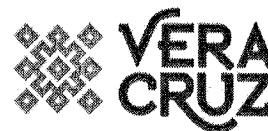
Sede Veracruz  
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa  
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx







**Novena.- De la terminación anticipada.-** "EL IVEC" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos "EL PROVEEDOR" reembolsará a "EL IVEC" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En consecuencia, "EL IVEC" podrá dar por terminado el presente contrato mediante aviso por escrito y/o cualquier medio electrónico conocido, a su contraparte, notificándola hasta con 5 (cinco) días naturales de anticipación; en tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a estas como a terceros, sobre todo por lo que respecta a actividades que en ese momento se estén desarrollando.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público.

**Décima.- De la Tutela de Datos Personales y Acceso a la Información.-** "EL IVEC" informa a "EL PROVEEDOR" que para el tratamiento de sus datos personales se observará lo dispuesto en lo establecido por la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo señalado en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, razón por la cual, a la firma del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" otorga su consentimiento expreso a "EL IVEC" para el tratamiento de sus datos personales y demás obligaciones comunes de transparencia.

**Décima Primera. - De la Supervisión de la Prestación de Servicios. -** "EL IVEC" tendrá en todo momento la facultad de verificar directa o indirectamente si "EL PROVEEDOR", cumple con los servicios objeto de este contrato y su **Anexo Uno** denominado **Anexo Técnico**, de acuerdo con las obligaciones derivadas del mismo. "EL IVEC" designa a la Subdirección de Artes y Patrimonio y al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Veracruzano de la Cultura, como los responsables de verificar que los servicios cuentan con las características contenidas en el presente instrumento jurídico y su **Anexo Uno** denominado **Anexo Técnico**.

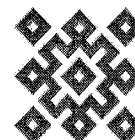
**Décima Segunda. - De las Modificaciones. -** "EL IVEC" podrá pactar con "EL PROVEEDOR", las modificaciones al contrato, siempre y cuando estas no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público.

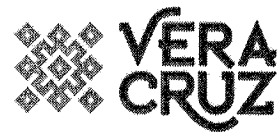
**Décima Tercera. - De la Conciliación. -** Para el caso de incumplimiento de la obligación acordada, "LAS PARTES" convienen que en primer término se procurará resolverla de manera conciliatoria o en su caso, se estará a lo dispuesto en el Código Civil vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Décima Cuarta. - De las Penas Convencionales. -** Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con el objeto del presente contrato, "EL IVEC", podrá requerir como pena convencional, el pago total de la cantidad que resulte del 100% descrito en la cláusula cuarta, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la Ciudad y Puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, para obtener una sentencia o resolución favorable.

Así mismo, "EL IVEC" requerirá en igual forma que la establecida en el párrafo anterior, el importe que resulte del 6% (seis por ciento) causada sobre la cantidad pactada en la cláusula cuarta del presente contrato, por cada día natural de atraso en el pago de la pena pactada en el párrafo antepuesto, por concepto de daños y perjuicios ocasionados al Instituto.

**Décima Quinta. - De la Jurisdicción y Competencia. -** Para la interpretación y cumplimiento del mismo, serán aplicables los Tribunales competentes de la Ciudad y Puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando a cualquier otro que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.





**Décima Sexta. - De la Ausencia de Vicios en el Consentimiento.** - Las partes manifiestan que, en la celebración del presente Contrato de Prestación de Servicios, no existe dolo, error o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y lugar, bajo las condiciones especificadas.

Leído que fue el presente contrato por **"LAS PARTES"**, y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado con igual validez, en la ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

**"EL IVEC"**

**"EL PROVEEDOR"**

**Gisela Julieta Pérez Trujillo**

Subdirectora Administrativa y Apoderada General

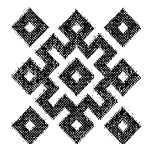
\_\_\_\_\_

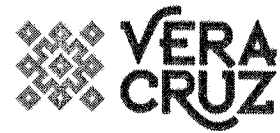
Asistida por:

**Dario Fernández**

Jefe del Departamento de Recursos Materiales y  
Servicios Generales.

GSC/igaa





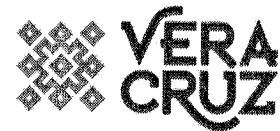
**ANEXO TECNICO**

**No. ITP-930050975-003/2022 PARA LA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DERIVADO DEL FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA), PROYECTOS BENEFICIADOS "CAPILLA DE SAN JOSÉ" PAXTEPEC, COACOATZINTLA, VERACRUZ Y "CAPILLA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" TEXIN, TEOCELO, VERACRUZ.**

**LOTE 1. TRABAJOS DE RESTAURACIÓN EN UN MONUMENTO POR DETERMINACIÓN DE LEY DE ACUERDO AL ART. 36 DE LA LEY INAH 1972 DE LA PRIMER ETAPA DE LA IGLESIA DE SAN JOSÉ PAXTEPEC, UBICACIÓN CAMINO A SAN PABLO S/N C.P. 91370 PAXTEPEC, COACOATZINTLA, VERACRUZ.**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.
1	TRABAJOS DE LIBERACIÓN DE RELLENO AGREGADO EN EL LATERAL DEL EDIFICIO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CALAS Y PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICAS, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY FEDERAL DE ZONAS Y MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS (INAH 1972), POR MEDIOS MANUALES, CON LA SUPERVISIÓN DE UN TITULAR ARQUEÓLOGO Y ARQUITECTO RESTAURADOR DEBIDAMENTE ACREDITADO ANTE EL INSTITUTO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH), COMPRENDIENDO LA CARGA POR MEDIOS MANUALES Y ACARREO FUERA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M3	629.03
2	LIBERACIÓN DE VEGETACIÓN MENOR Y MOHO, REALIZADA POR TÉCNICOS EN RESTAURACIÓN MEDIANTE CEPILLADO EN SECO CON CERDA SUAVE, CORTE CON BISTURÍ DE VEGETACIÓN INTERMEDIA Y CON SOLUCIÓN ACUOSA CON JABÓN NEUTRO, APLICACIÓN DE INHIBIDOR DE VEGETACIÓN, INCLUYE: ANDAMIOS, MATERIAL Y MANO DE OBRA.	M2	90.29
3	RESTAURACIÓN ESTRUCTURAL DE MUROS MEDIANTE EL TRABAJO EN GRIETAS IDENTIFICADAS, REALIZANDO UN RECOCIDO CON BASALTO LAJEADO DE LA MISMA NATURALEZA QUE EL DE LA FÁBRICA ORIGINAL, RANURANDO, RESANANDO E INYECTANDO CON MORTERO FLUIDO CON UNA MEZCLA DE CAL VIVA DE ALTA PUREZA (CA O, OXIDO DE CALCIO) - ARENA CERNIDA (CRIVA NO 18) Y MUCÍLAGO VEGETAL, PROP. 1:3:1, COLOCACIÓN DE BOQUILLA DE PVC DE 1". A CADA 40 CENTÍMETROS, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M	43.02
4	REINTEGRACIÓN DE TABLAZÓN EN CUBIERTA Y ALFARJE, DESPUÉS DE REALIZAR LA EVALUACIÓN ESTRUCTURAL Y DESCARTAR LA PRESENCIA DE INSECTOS XILÓFAGOS O DAÑOS POR MOHO, POR UN TÉCNICO EN RESTAURACIÓN, A UNA ALTURA NO MAYOR A 12 M. CONSIDERANDO EL RETIRO CUIDADOSO DE TEJA PARA SU REUTILIZACIÓN. INCLUYE: REVISIÓN PREVIA DE CUBIERTA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	63
5	INTEGRACIÓN DE SISTEMA IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO A BASE DE ASFALTOS MODIFICADOS DE 3.5 MM REFORZADO CON FIBRA DE POLYESTER, APLICADO POR TERMOFUSIÓN, SOBRE SUPERFICIE DE CUBIERTA. INCLUYE: SUPERVISIÓN POR TÉCNICO EN RESTAURACIÓN, MATERIAL, Y MANO DE OBRA.	M2	63
6	REINTEGRACIÓN DE TEJA RECUPERADA SOBRE CUBIERTA A UNA ALTURA NO MAYOR A 12 METROS, INCLUYE ANDAMIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	63
7	CARGA POR MEDIOS MANUALES Y ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, AL PRIMER KILÓMETRO.	M3	629.03

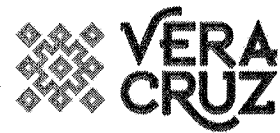




**LOTE 2. REHABILITACIÓN DE LA CAPILLA DEL SAGRADO CORAZÓN UBICADA EN CALLE CAMINO REAL S/N, C.P. 91619, EN LA COMUNIDAD DE TEXIN, MUNICIPIO DE TEOCELO, VERACRUZ.**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.
8	REHABILITACIÓN DE CUBIERTA EN PORTADA Y MURO TESTERO UBICADO EN LA SACRISTÍA, CONSIDERANDO EL RETIRO Y RECOLOCACIÓN DE TEJA DE BARRO, ADEMÁS DE RESTITUCIÓN DE PIEZAS FRACTURADAS, EN UN ANCHO PROMEDIO DE 1.00 METRO. INCLUYE: INSPECCIÓN OCULAR DE UN TÉCNICO EN RESTAURACIÓN EN LA CUBIERTA AUNADO A PRUEBAS PARA LA DETECCIÓN PUNTUAL DE FILTRACIONES SOBRE LA SUPERFICIE EXTERIOR DE LA MISMA.	M	19.80
9	RESTAURACIÓN ESTRUCTURAL DE MUROS MEDIANTE EL TRABAJO EN GRIETAS IDENTIFICADAS, REALIZANDO UN RECOCIDO CON BASALTO LAJEADO DE LA MISMA NATURALEZA QUE EL DE LA FÁBRICA ORIGINAL, RANURANDO, RESANANDO E INYECTANDO CON MORTERO FLÚIDO CON UNA MEZCLA DE CAL VIVA DE ALTA PUREZA (CA O, OXIDO DE CALCIO) - ARENA CERNIDA (CRIVA NO 18) Y MUCÍLAGO VEGETAL, PROP. 1:3:1, COLOCACIÓN DE BOQUILLA DE PVC DE 1". A CADA 40 CENTÍMETROS, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M	30.16
10	RESTAURACIÓN DE MURO, MEDIANTE CEPILLADO CON CERDAS SUAVES, A UNA ALTURA NO MAYOR A 6.00 M., RETIRANDO POLVO, FALSAS ADHERENCIAS, CAPA VEGETAL Y CONTAMINANTES, CON LA EVALUACIÓN DE UN TÉCNICO EN RESTAURACIÓN, INCLUYE: HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	100.00
11	INTEGRACIÓN DE PISO A BASE DE LOSETA DE MÁRMOL DE SECCIÓN 0.30 X 0.30 M. COLOR BLANCO DE 1 CM. DE ESPESOR, SOBRE ÁREA DE ALTAR, ASENTADO CON ADHESIVO ESPECIAL PARA MÁRMOL, JUNTEADO CON CEMENTO BLANCO. INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	18.32
12	INTEGRACIÓN DE PISO A BASE DE LOSETA DE PIEDRA RECINTO EN FORMATO DE 0.40 X 0.40 M., SOBRE ÁREA DE ATRIO, ASENTADO CON MORTERO DE CEMENTO ARENA, CONSIDERANDO LA ELABORACIÓN EN SITIO, FIRME DE CONCRETO SIMPLE COMO BASE. INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA.	M2	30.64
13	REINTEGRACIÓN DE PINTURA COLOR OCRE Y BLANCO, CON CAPACIDAD HIDROFUGANTE SOBRE SUPERFICIES DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, CONSIDERANDO TAMBIÉN TORRES Y CAMPANARIO. INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA.	M2	100





**ANEXO 1**

**Formato de Presentación de la Proposición Técnica**

Lugar y fecha

**C. GISELA JULIETA PÉREZ TRUJILLO**  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA

De acuerdo a las características técnicas descritas en el **Anexo Técnico del PROCEDIMIENTO NACIONAL PRESENCIAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-930050975-003/2022 PARA LA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DERIVADO DEL FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA), "CAPILLA DE SAN JOSÉ" PAXTEPEC, COACOATZINTLA, VERACRUZ Y "CAPILLA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" TEXIN, TEOCELO, VERACRUZ**, someto a consideración del Instituto Veracruzano de la Cultura, los lotes conteniendo las partidas que se describen a continuación:

<b>LOTE 1. TRABAJOS DE RESTAURACIÓN EN UN MONUMENTO POR DETERMINACIÓN DE LEY DE ACUERDO AL ART. 36 DE LA LEY INAH 1972 DE LA PRIMER ETAPA DE LA IGLESIA DE SAN JOSÉ PAXTEPEC, UBICACIÓN CAMINO A SAN PABLO S/N C.P. 91370 PAXTEPEC, COACOATZINTLA, VERACRUZ.</b>			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

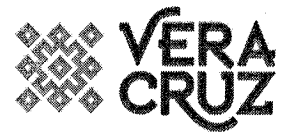
<b>LOTE 2. REHABILITACIÓN DE LA CAPILLA DEL SAGRADO CORAZÓN UBICADA EN CALLE CAMINO REAL S/N, C.P. 91619, EN LA COMUNIDAD DE TEXIN, MUNICIPIO DE TEOCELO, VERACRUZ.</b>			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.
8			
9			
10			
11			
12			
13			

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante





**Anexo 2**  
**Constancia de visita**

Constancia de visita a las instalaciones de los recintos del Instituto Veracruzano de la Cultura relativa a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-930050975-003/2022 PARA LA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DERIVADO DEL FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA), "CAPILLA DE SAN JOSÉ" PAXTEPEC, COACOATZINTLA, VERACRUZ Y "CAPILLA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" TEXIN, TEOCELO, VERACRUZ.

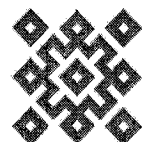
Nombre del participante: \_\_\_\_\_

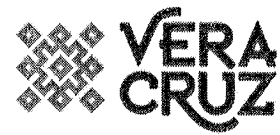
Fecha: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_

Nombre y firma del personal del espacio cultural:

\_\_\_\_\_





Anexo 3

Lugar y Fecha

**C. GISELA JULIETA PÉREZ TRUJILLO**  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA

En relación al **PROCEDIMIENTO NACIONAL PRESENCIAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-930050975-003/2022 PARA LA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DERIVADO DEL FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA) PROYECTOS BENEFICIADOS “CAPILLA DE SAN JOSÉ” PAXTEPEC, COACOATZINTLA, VERACRUZ Y “CAPILLA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” TEXIN, TEOCELO, VERACRUZ**, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la proposición correspondiente y que el poder que me ha sido conferido como representante legal no ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.

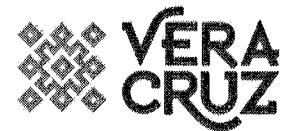
ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante







Anexo 4

Escrito para acreditar la personalidad jurídica

Lugar y fecha

**C. GISELA JULIETA PÉREZ TRUJILLO**  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA

C. \_\_\_\_\_ manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente **PROCEDIMIENTO NACIONAL PRESENCIAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-930050975-003/2022 PARA LA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DERIVADO DEL FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA), PROYECTOS BENEFICIADOS "CAPILLA DE SAN JOSÉ" PAXTEPEC, COACOATZINTLA, VERACRUZ Y "CAPILLA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" TEXIN, TEOCELO, VERACRUZ**, a nombre y representación de: nombre del participante

Registro Federal de Contribuyentes: _____		
Domicilio: calle y número _____		
Colonia: _____	Delegación o Municipio: _____	
Código postal: _____	Entidad Federativa: _____	
Teléfonos: _____	Fax: _____	
Correo electrónico de la Empresa _____	Correo electrónico del Representante _____	
Número de Escritura Pública ante la cual se dio Fe de la misma: _____		
Relación de socios:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social o giro de la empresa:		
_____		
_____		
Reforma al acta constitutiva: _____		
Nombre del apoderado o representante: _____		
Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública Número: _____	Fecha: _____	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____		

(Lugar y Fecha)

ATENTAMENTE.

Representante Legal de la Empresa.

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante

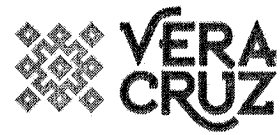




**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SECVER**  
Transición



ME LLENA DE ORGULLO

Anexo 5

Copia de identificación oficial vigente del participante o su representante legal.

ATENTAMENTE

---

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante

**Sede Veracruz**  
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**  
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

[www.lvec.gob.mx](http://www.lvec.gob.mx)

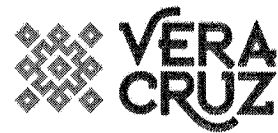




**VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO**



**SECVER**  
Transición



ME LLENA DE ORGULLO

Anexo 6

Lugar y fecha

**C. GISELA JULIETA PÉREZ TRUJILLO  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**

Por el presente escrito, en mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_, en relación al **PROCEDIMIENTO NACIONAL PRESENCIAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-930050975-003/2022 PARA LA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DERIVADO DEL FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA), PROYECTOS BENEFICIADOS "CAPILLA DE SAN JOSÉ" PAXTEPEC, COACOATZINTLA, VERACRUZ Y "CAPILLA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" TEXIN, TEOCELO, VERACRUZ**, declaro bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, nos abstenemos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL

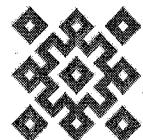
Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante

Sede Veracruz  
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa  
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx

Página 25 de 40

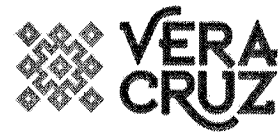




**VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO**



**SECVER**  
Transición



ME LLENA DE ORGULLO

Anexo 7

Lugar y fecha

**C. GISELA JULIETA PÉREZ TRUJILLO  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**

En relación al **PROCEDIMIENTO NACIONAL PRESENCIAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-930050975-003/2022 PARA LA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DERIVADO DEL FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA), PROYECTOS BENEFICIADOS “CAPILLA DE SAN JOSÉ” PAXTEPEC, COACOATZINTLA, VERACRUZ Y “CAPILLA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” TEXIN, TEOCELO, VERACRUZ**, en mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los servicios ofertados cumplen con las Normas de calidad: \_\_\_\_\_ (Enunciar las normas) \_\_\_\_\_, de conformidad con los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y, 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante

Sede Veracruz  
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa  
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

[www.lvec.gob.mx](http://www.lvec.gob.mx)

Página 26 de 40

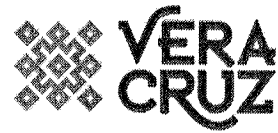




**VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO**



**SECVER**  
Transición



ME LLENA DE ORGULLO

Anexo 8

Lugar y Fecha

**C. GISELA JULIETA PÉREZ TRUJILLO  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**

En relación al **PROCEDIMIENTO NACIONAL PRESENCIAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-930050975-003/2022 PARA LA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DERIVADO DEL FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA), PROYECTOS BENEFICIADOS "CAPILLA DE SAN JOSÉ" PAXTEPEC, COACOATZINTLA, VERACRUZ Y "CAPILLA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" TEXIN, TEOCELO, VERACRUZ,** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,** no me encuentro en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL

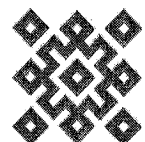
Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante

**Sede Veracruz**  
Francisco Canel s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**  
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)

Página 27 de 40

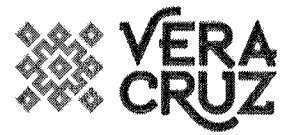




**VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO**



**SECVER**  
Transición



ME LLENA DE ORGULLO

Anexo 9

Lugar y Fecha

**C. GISELA JULIETA PÉREZ TRUJILLO  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**

En relación al **PROCEDIMIENTO NACIONAL PRESENCIAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-930050975-003/2022 PARA LA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DERIVADO DEL FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA), PROYECTOS BENEFICIADOS “CAPILLA DE SAN JOSÉ” PAXTEPEC, COACOATZINTLA, VERACRUZ Y “CAPILLA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” TEXIN, TEOCELO, VERACRUZ,** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no cotizo en condiciones de prácticas desleales de comercio nacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante

**Sede Veracruz**  
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**  
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

[www.lvec.gob.mx](http://www.lvec.gob.mx)

Página 28 de 40

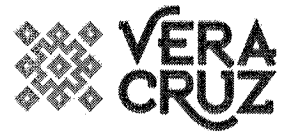




**VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO**



**SECVER**  
Transición



ME LLENA DE ORGULLO

Anexo 10

Lugar y Fecha

**C. GISELA JULIETA PÉREZ TRUJILLO  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**

En relación al **PROCEDIMIENTO NACIONAL PRESENCIAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-930050975-003/2022 PARA LA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DERIVADO DEL FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA), PROYECTOS BENEFICIADOS “CAPILLA DE SAN JOSÉ” PAXTEPEC, COACOATZINTLA, VERACRUZ Y “CAPILLA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” TEXIN, TEOCELO, VERACRUZ**, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto bajo BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que libero de toda responsabilidad civil, penal, fiscal y laboral al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por los servicios a realizar.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante

**Sede Veracruz**  
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**  
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)

Página 29 de 40



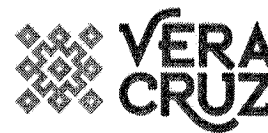




**VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO**



**SECVER**  
Transición



ME LLENA DE ORGULLO

Anexo 11

Lugar y Fecha

**C. GISELA JULIETA PÉREZ TRUJILLO  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**

En relación al **PROCEDIMIENTO NACIONAL PRESENCIAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-930050975-003/2022 PARA LA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DERIVADO DEL FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA), PROYECTOS BENEFICIADOS “CAPILLA DE SAN JOSÉ” PAXTEPEC, COACOATZINTLA, VERACRUZ Y “CAPILLA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” TEXIN, TEOCELO, VERACRUZ**, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que conozco las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público y que acepto someterme al contenido de las bases en todas y cada una de las condiciones establecidas en ellas y sus anexos.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL

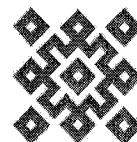
Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante

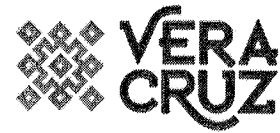
**Sede Veracruz**  
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**  
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)

Página 30 de 40





Lugar y Fecha

**C. GISELA JULIETA PÉREZ TRUJILLO  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**

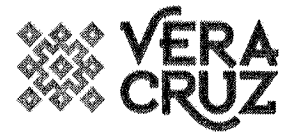
En relación al **PROCEDIMIENTO NACIONAL PRESENCIAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-930050975-003/2022 PARA LA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DERIVADO DEL FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA), PROYECTOS BENEFICIADOS “CAPILLA DE SAN JOSÉ” PAXTEPEC, COACOATZINTLA, VERACRUZ Y “CAPILLA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” TEXIN, TEOCELO, VERACRUZ,** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, Manifiesto bajo **PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que de resultar adjudicado, presentaré la “Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales” respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, dicho documento deberá tener como máximo 30 días de haber sido expedido, así como Carta garantía de los servicios ofertados para cada una de las partidas en concurso contados a partir de la entrega total de los trabajos realizados y demás documentos que se le soliciten para la elaboración del contrato o pedido correspondiente.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante





**Anexo 13**

Lugar y Fecha

**C. GISELA JULIETA PÉREZ TRUJILLO**  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA

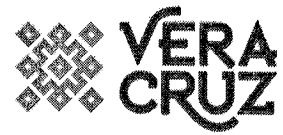
En relación al **PROCEDIMIENTO NACIONAL PRESENCIAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-930050975-003/2022 PARA LA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DERIVADO DEL FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA), PROYECTOS BENEFICIADOS “CAPILLA DE SAN JOSÉ” PAXTEPEC, COACOATZINTLA, VERACRUZ Y “CAPILLA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” TEXIN, TEOCELO, VERACRUZ,** en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, por este medio les señalo el domicilio de \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, y correo electrónico \_\_\_\_\_ donde se pueden efectuar las notificaciones que de este procedimiento se generen.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.





Lugar y Fecha

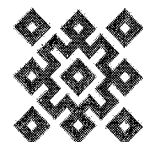
**C.P. GISELA JULIETA PÉREZ TRUJILLO  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**

En relación al **PROCEDIMIENTO INTERNACIONAL PRESENCIAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-930050975-003/2022 PARA LA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DERIVADO DEL FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA) PROYECTOS BENEFICIADOS “CAPILLA DE SAN JOSÉ” PAXTEPEC, COACOATZINTLA, VERACRUZ Y “CAPILLA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” TEXIN, TEOCELO, VERACRUZ**, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, acepto el modelo de contrato contenido en las bases, y que de resultar adjudicada mi representada, lo suscribiremos. Anexo el formato debidamente rubricado.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

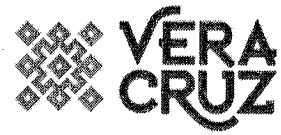




**VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO**



**SECVER**  
Transición



ME LLENA DE ORGULLO

Anexo 15

Lugar y Fecha

**C.P. GISELA JULIETA PÉREZ TRUJILLO  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**

En relación al **PROCEDIMIENTO NACIONAL PRESENCIAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-930050975-003/2022 PARA LA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DERIVADO DEL FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA), PROYECTOS BENEFICIADOS “CAPILLA DE SAN JOSÉ” PAXTEPEC, COACOATZINTLA, VERACRUZ Y “CAPILLA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” TEXIN, TEOCELO, VERACRUZ**, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido del aviso de privacidad integral para proveedores del Instituto Veracruzano de la Cultura y anexo el formato debidamente firmado.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante

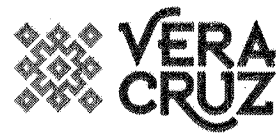
Sede Veracruz  
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa  
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)

Página 34 de 40





**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA PROVEEDORES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**

El Instituto Veracruzano de la Cultura (IVEC), con domicilio en la calle Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, colonia Centro Histórico de la ciudad de Veracruz, Ver., con Código Postal 91700, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normatividad aplicable.

**Finalidad de recabar sus datos personales**

Los datos personales recabados los utilizaremos para:

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos para ser proveedor;
- b) Participar en los procedimientos de licitación o adjudicación directa;
- c) Elaborar el contrato;
- d) Tramitar el pago;
- e) Acreditar la adquisición de bienes y servicios;
- f) Verificar y confirmar su identidad, así como la autenticidad de la información que nos proporciona;
- g) Realizar el trámite de pago;
- h) Comprobar los gastos;
- i) Cumplimiento de obligaciones parciales de transparencia comunes. El uso de los datos personales es exclusivo para los informes que se realizan mediante la Sesión de Subcomité de Adquisiciones, entrega de invitaciones, realizar las gestiones administrativas con el proveedor adjudicado.

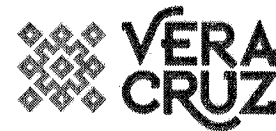
**¿Cuáles son los datos personales que se recabarán?**

Para las finalidades antes señaladas se solicitan los siguientes datos:

CATEGORÍA	DATOS PERSONALES RECABADOS
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de la persona (física o moral).</li> <li>• Concepto de la contratación.</li> <li>• Nacionalidad.</li> <li>• Registro Federal de Contribuyentes (RFC).</li> <li>• Domicilio.</li> <li>• Número telefónico.</li> <li>• Firma.</li> <li>• Nombre del representante legal (personas morales).</li> <li>• Acta constitutiva (personas morales).</li> <li>• Carta de representación (en los casos que lo amerite).</li> <li>• Número de Registro en el Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</li> </ul>
Datos electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Correo electrónico.</li> </ul>
Datos patrimoniales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de cuenta y CLABE interbancaria.</li> <li>• Información fiscal.</li> </ul>

**Fundamento legal que faculta al Instituto Veracruzano de la Cultura (IVEC) al tratamiento de sus datos personales**





Artículo 1, 3 fracción VIII, de la Ley 61 que crea al Instituto Veracruzano de la Cultura; artículo 4 fracciones VI, VII, VIII, XX y XXII; 23 fracciones VII y XIX y artículo 28 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura.

**Transferencia de Datos Personales**

Se le informa que sus Datos Personales son compartidos con:

Destinatario de los Datos Personales	País	Finalidad
Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	México	Pago de impuestos.
Órgano de Fiscalización Superior del Estado	México	Revisiones y auditorías.
Secretaría de Finanzas y Planeación	México	Trámites financieros y nómina.
Autoridades Jurisdiccionales estatales o federales	México	Cumplimiento de mandato jurisdiccional fundado y motivado.
Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	México	Cumplimiento de obligaciones en materia de Transparencia.

**Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición)**

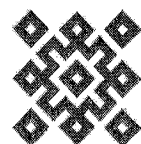
Tiene derecho a conocer qué datos personales se tienen de usted, para qué se utilizan, así como las condiciones del uso que les damos (**Acceso**). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o esté incompleta (**Rectificación**); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la Ley (**Cancelación**); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (**Oposición**). Estos derechos se conocen como Derechos ARCO.

Para el ejercicio de cualquiera de los Derechos ARCO, usted podrá presentar solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia, formato disponible en la liga electrónica: [http://www.iva.org.mx/lev875/XX/formato\\_solicitud\\_derecho\\_ARCO.pdf](http://www.iva.org.mx/lev875/XX/formato_solicitud_derecho_ARCO.pdf), vía Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la liga electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, o por correo electrónico: [transparencia.ivec@gmail.com](mailto:transparencia.ivec@gmail.com)

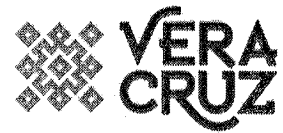
**Los requisitos que debe cumplir son:**

- Nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- De ser posible, el área que trata los Datos Personales;
- La descripción clara y precisa de los Datos Personales respecto de los que se busca ejercer uno de los Derechos ARCO, salvo que se trate del Derecho de Acceso;
- La descripción del Derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- Cualquier otro documento o elemento que facilite la localización de los Datos Personales, en su caso.

En caso de solicitar la Rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición. En el Derecho de Cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación. En el Derecho de Oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los Datos Personales y el daño o perjuicio que le ocasionaría, o bien, si la oposición es parcial, debe señalar las finalidades específicas con las que no se está de acuerdo, siempre que no sea un requisito obligatorio.







La Unidad de Transparencia responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos designe en la solicitud en un plazo de 15 días hábiles, que puede ser ampliado por 10 días más, previa notificación. Si la respuesta de la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición es procedente, se hará efectiva dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se comunique la respuesta.

**Datos de la Unidad de Transparencia**

Domicilio: Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, col. Centro Histórico, Veracruz, Ver., C.P. 91700.

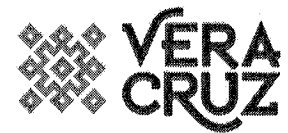
Teléfono: (229) 931 69 62 ext. 136.

Correo electrónico: [transparencia.ivec@gmail.com](mailto:transparencia.ivec@gmail.com)

**Cambios al Aviso de Privacidad**

En caso de realizar cualquier modificación al Aviso de Privacidad, se hará de su conocimiento a través del portal del Instituto: <http://www.ivec.gob.mx/>





**ANEXOS 1**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Lugar y Fecha

**C. GISELA JULIETA PÉREZ TRUJILLO**  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA

En relación al PROCEDIMIENTO NACIONAL PRESENCIAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-930050975-003/2022 PARA LA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DERIVADO DEL FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA), PROYECTOS BENEFICIADOS "CAPILLA DE SAN JOSÉ" PAXTEPEC, COACOATZINTLA, VERACRUZ Y "CAPILLA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" TEXIN, TEOCELO, VERACRUZ, me permito poner a consideración del Instituto Veracruzano de la Cultura, la siguiente propuesta económica, manifestando que se encuentra en moneda nacional y es a precio fijo:

LOTE 1. TRABAJOS DE RESTAURACIÓN EN UN MONUMENTO POR DETERMINACIÓN DE LEY DE ACUERDO AL ART. 36 DE LA LEY INAH 1972 DE LA PRIMER ETAPA DE LA IGLESIA DE SAN JOSÉ PAXTEPEC, UBICACIÓN EN LA CONGREGACIÓN SAN PABLO DEL MUNICIPIO DE COACOATZINTLA.					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P. UNITARIO	TOTAL
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
				<b>SUBTOTAL</b>	
				<b>IVA</b>	
				<b>TOTAL</b>	

LOTE 2. REHABILITACIÓN DE LA CAPILLA DEL SAGRADO CORAZÓN EN LA COMUNIDAD DE TEXIN, MUNICIPIO DE TEOCELO, VERACRUZ. DOMICILIO CONOCIDO.					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P. UNITARIO	TOTAL
8					
9					
10					
11					
12					
13					
				<b>SUBTOTAL</b>	
				<b>IVA</b>	
				<b>TOTAL</b>	

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

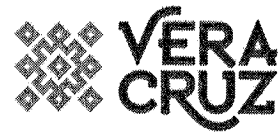
Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

Sede Veracruz  
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa  
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





Anexo 2

Lugar y Fecha

**C. GISELA JULIETA PÉREZ TRUJILLO**  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA

En relación al **PROCEDIMIENTO NACIONAL PRESENCIAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-930050975-003/2022 PARA LA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DERIVADO DEL FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA), PROYECTOS BENEFICIADOS "CAPILLA DE SAN JOSÉ" PAXTEPEC, COACOATZINTLA, VERACRUZ Y "CAPILLA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" TEXIN, TEOCELO, VERACRUZ,** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que manifiesto estar de acuerdo en que el pago se realice mediante deposito o transferencia bancaria y señalen sus datos bancarios:

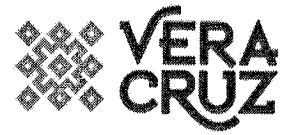
Titular de la Cuenta: \_\_\_\_\_  
Nombre de Banco: \_\_\_\_\_  
Nombre o número de Sucursal: \_\_\_\_\_  
No. De Cuenta: \_\_\_\_\_  
Clave de Transferencia bancaria de 18 Dígitos (CLABE): \_\_\_\_\_

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.





Anexo 3

Lugar y Fecha

**C. GISELA JULIETA PÉREZ TRUJILLO  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**

En relación al **PROCEDIMIENTO NACIONAL PRESENCIAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-930050975-003/2022 PARA LA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DERIVADO DEL FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA), PROYECTOS BENEFICIADOS “CAPILLA DE SAN JOSÉ” PAXTEPEC, COACOATZINTLA, VERACRUZ Y “CAPILLA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” TEXIN, TEOCELO, VERACRUZ**, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que garantizaré el sostenimiento de la propuesta, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término 30 días hábiles contados a partir del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas y que mis precios estarán vigentes

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante

